



Entendido del Oficio.
 de V. S. de 4.º de este, y R.º Oñi
 S. Ex.º que comprehende; devo Exponer
 que à esta Admón estan anexas las
 dos favricas de Salimillas y Buxa-
 don, que esta en Provincia y Herrería
 que esta en Castilla, y sin separa-
 cion de cargo, y Data de Caudales re-
 manesan; por lo que no es dable sacar
 el quinquenio que V. S. pide por que
 ademas de esta circunstancia, en esta
 no obran mas documentos que los del
 año corãte, por que todos los demas
 se ponen en el mes de Enero de cada
 año con la Cuenta Gñal del hantex.
 en la Admims. Gñal de Pozo como
 esta mandado por Instruccion, y don-
 de existen, ademas de que la favri-
 ca de Buxadon consiste en comulos
 de Herrerías, que elavora como 1250
 faneg. en quinquenio, y el Rey como
 400. en la misma, y en la y Herrería
 que solo entra la R.º Har.º de la
 vora como. 80; por lo que las
 dos terceras partes del año esta
 fijo halli el despacho, y los pocos
 caudales que existen como comto

del Estado, mas corresponden
à esta que aquella, y donde se
debe lo que de el resulta, siendo
la mente n. S. M. (a mas n. ha-
bermelo iminuado en esta. S. Ex.^a)
de que se cubrièren las Cargas
locales para que ni aun alcan-
zan los fondos Extes; lo que
pongo en noticia n. V. S. para
que lo eleve ala n. S. Ex.^{ta} y
remébra lo que fuere n. su
aprobado.

Dios què à V. S. m. a.
Haro 3 de Octubre n. 1808.

Bartolome Martinez


Señor Diputado Tral ala Prov. n. Havana

